

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

6543 Anuncio de aprobación de convocatoria y bases para la constitución de bolsa de trabajo de Peón de Servicios.

Por Decreto de Alcaldía 2018-1073 de fecha 11/10/2018, se ha aprobado la convocatoria y las bases que regularán la constitución de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Librilla de Peones de Servicios, mediante contratación temporal en régimen laboral, y por tiempo máximo de hasta 6 meses, así como del llamamiento para cubrir puestos de trabajo de personal incluido en la misma.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria podrán realizarse a través de solicitud general (que podrá obtenerse en la oficina de registro municipal en formato papel y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Librilla: librilla.sedelectronica.es), y presentarse en dicha oficina de registro municipal (sita en la planta baja del Ayuntamiento) en el horario oficial de funcionamiento, o por medios electrónicos. En este último caso se realizará a través del formulario de "Instancia general", disponible en dicha sede electrónica, a la que se deberá adjuntar el citado modelo específico de solicitud. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Librilla y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias una copia junto con su documentación a través de fax (968 65 85 02), a los efectos de conocer esta Administración su presentación; se advierte expresamente a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Relación de los méritos y de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales y particulares.
- Documentos acreditativos de los méritos y del cumplimiento de los requisitos generales y particulares reflejados en la relación anterior.
- Declaración responsable de la autenticidad de los documentos presentados.

Los requisitos de los aspirantes se entenderán referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la presente convocatoria y los sucesivos trámites del procedimiento se expondrán en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica (librilla.sedelectronica.es) del Ayuntamiento de Librilla.

Librilla, 11 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Hernández Porras.